



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS – ACTA No. 150

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	15 de julio de 2022	HORA	1:30 pm																			
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.	Juzg.	Esp.	Consec. Juzgado	Año	Consecutivo Proceso	Inst.															
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	2	1	9	0	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA ⁵⁵																						
DEMANDANTE					ALFREDO VANEGAS AGUDELO										Asiste							
APODERADO DEMANDANTE					DRA. ANNIE GEOVANNA COLLAZOS										Asiste							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. ANGIE LIZETH RUIZ RIVERA DE PROTECCION S.A. DR. CARLOS ANDRES HERNANDEZ DE PORVENIR S.A.										ASISTE							
DEMANDADOS					PORVENIR S.A. RL CARLOS ANDRES HERNANDEZ										ASISTE							

SUSTANCIATORIO # 749 PODER. SE RECONOCE PERSONERIA AL DR. CARLOS ANDRES HERNANDEZ DE PORVENIR S.A. Y A LA DRA. ANGIE LIZETH RUIZ RIVERA DE PROTECCION S.A.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 750

DECISIÓN						
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo		X

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

SIN EXCEPCIONES PREVIAS

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 751
DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 752
JUEZ FIJA LITIGIO: SE CIRCUNSCRIBIE EL DEBATE EN DETERMINA LA PROCEDENCIA DE RECONCOER UNA PENSION DE VINVLIDEZ

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 1574
DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.
- DE **PROTECCION S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE, SE DESISTE Y SE ACEPTA
- DE **PORVENIR S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, INTERROGATORIO DE PARTE SE DESISTE Y SE ACEPTA.

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 150

SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGATOS A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADOS.

SENTENCIA No. 150

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADAS LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN RESPECTO A LAS MESADAS ANTERIORES AL 17 DE DICIEMBRE DE 2017 Y NO PROBADAS LAS RESTANTES EXCEPCIONES DE PROTECCION Y PROBADAS TODAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR PORVENIR S.A.

SEGUNDO: DECLARAR QUE EL DEMANDANTE TIENE DERECHO A LA PENSION DE INVALIDEZ A CARGO DE PROTECCION S.A.

TERCERO: CONDENAR A PROTECCION S.A. A RECONOCER Y PAGAR AL DEMANDANTE EL RETROACTIVO POR PENSION DE INVALIDEZ EN LA SUMA DE 51.557.053 A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2022 A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 DEBERA SEGUIR PAGANDO UNA MESADA PENSIONAL EN CUANTIA DE UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE SIN PERJUICOS DE LOS INCREMENTOS QUE DECRETE EL GOBIERNO AÑO A AÑO

CUARTO: AUTORIZAR AL DEMANDADO A DESCONTAR DEL RETROACTIVO OTORGADO LOS DESCUENTO EN SALUD

QUINTO. CONDENAR A LA DEMANDADO A RECONOCER Y PAGAR INTERESES MORATORIOS DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2021 HASTA LA FECHA DEL PAGO TOTAL DEL RETROACTIVO

NOTIFICACION Y RECURSOS: PROTECCION S.A. INTERPONE RECURSO APELACION, SE CONCEDE LA APELACION DE PROTECCION EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI. MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2021-00219 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19acf8ff02910a67b738d46d50b557ea4e0ce9ff8178548f94b3dcfdc630ace8**

Documento generado en 15/07/2022 02:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>